

Este Departamento ha resuelto:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular, de carácter asistencial, la Fundación «En pro de la Calidad de Vida de las Personas con Minusvalías Físicas» (PROCAVIDA), instituida en Madrid, calle Agustín de Foxá, número 29, quinta planta, distrito postal 28036.

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado, y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuere requerido por dicho Protectorado, debiendo atenderse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos, y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, cuando los hubiere, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 30 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

## BANCO DE ESPAÑA

**21302** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 18 al 20 de septiembre de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	102,39	106,23
Billete pequeño (2) .....	101,37	106,23
1 marco alemán .....	68,46	71,03
1 franco francés .....	20,01	20,76
1 libra esterlina .....	180,92	187,70
100 libras italianas .....	No disponible	
100 francos belgas y luxemburgueses .....	331,65	344,09
1 florin holandés .....	60,76	63,04
1 corona danesa .....	17,56	18,22
1 libra irlandesa (3) .....	179,32	186,04
100 escudos portugueses .....	77,19	80,08
100 dracmas griegas .....	54,25	56,28
1 dólar canadiense .....	84,05	87,20
1 franco suizo .....	78,37	81,31
100 yenes japoneses .....	82,14	85,22
1 corona sueca .....	18,33	19,02
1 corona noruega .....	16,93	17,56
1 marco finlandés .....	21,69	22,50
100 chelines austríacos .....	972,99	1.009,48
1 dólar australiano .....	74,71	77,51
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,52	10,93
100 francos CFA .....	39,94	41,50
1 cruzeiro (4) .....	No disponible	
1 bolívar .....	1,06	1,11
100 pesos mejicanos .....	2,73	2,84
1 rial árabe saudí .....	25,73	26,73
1 dinar kuwaití .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**21303** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 17 de septiembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	104,745	105,059
1 ECU .....	137,425	137,837
1 marco alemán .....	70,040	70,250
1 franco francés .....	20,474	20,536
1 libra esterlina .....	185,084	185,640
100 libras italianas .....	No disponible	
100 francos belgas y luxemburgueses .....	339,281	340,301
1 florin holandés .....	62,163	62,349
1 corona danesa .....	17,965	18,019
1 libra irlandesa .....	183,449	184,001
100 escudos portugueses .....	78,963	79,201
100 dracmas griegas .....	55,500	55,666
1 dólar canadiense .....	85,983	86,241
1 franco suizo .....	80,172	80,412
100 yenes japoneses .....	84,031	84,283
1 corona sueca .....	18,753	18,809
1 corona noruega .....	17,322	17,374
1 marco finlandés .....	22,185	22,251
100 chelines austríacos .....	995,388	998,378
1 dólar australiano .....	76,432	76,662

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**21304** CORRECCION de erratas de la Resolución de 15 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 15 de septiembre de 1992

Advertidas erratas en la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 16 de septiembre de 1992, a continuación se procede a la oportuna rectificación:

En la página 31664, en el cuadro de divisas convertibles y sus cambios donde dice: «1 marco alemán ..... 65,151», debe decir: «1 marco alemán ..... 65,141», donde dice: «1 corona danesa ..... 16,889», debe decir: «1 corona danesa ..... 16,899».

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**21305** RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía homologación concedida al calentador instantáneo a gas, marca «FAGOR» modelo FL-100 al calentador instantáneo a gas, marca «MORCO» modelo D-51 B, fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada» en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación concedida a un calentador instantáneo a gas de agua sanitaria, marca «MORCO» modelo D-51 B fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, de Guipúzcoa.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio